

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación

**1827 Resolución de 7 de abril de 2022, conjunta del Director General de Formación Profesional e Innovación y de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se amplían y actualizan a 57 las cualificaciones profesionales ofertadas en el procedimiento abierto con carácter permanente de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación en la Región de Murcia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), componente 20 "Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional" (C20.I1).**

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, modificado por el Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo, establece el procedimiento y los requisitos para la evaluación y la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias. Este Real Decreto es el marco legal básico en todo el territorio del Estado para el desarrollo de dicho procedimiento.

En el ámbito de este nuevo marco regulatorio se impulsó la Resolución conjunta de 3 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación de la Consejería de Educación, y de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (BORM 11 de diciembre de 2021), mediante la cual se convocó el procedimiento abierto con carácter permanente en la Región de Murcia, de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En dicha resolución se recogieron las 27 cualificaciones profesionales que se abrían inicialmente en el procedimiento permanentemente abierto PREAR.

Desde la publicación de la Resolución conjunta de 3 de diciembre de 2021, han sido publicadas en el BOE una serie de reales decretos que modifican determinadas cualificaciones profesionales, quedando afectadas algunas de las citadas 27, por lo que procede mediante la presente resolución, la actualización de las cualificaciones profesionales que se han visto modificadas, así como la ampliación de la oferta disponible en la Región de Murcia, hasta un total de 57 cualificaciones profesionales disponibles.

La presente actuación está financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationUE, a través del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), y de la componente 20 "Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional", inversión: I.1

Reskilling y upskilling de la población activa ligada a cualificaciones profesionales, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) elaborado por el Gobierno de España.

Por todo ello, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 19.1.b) del texto vigente de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la competencia otorgada en el *Decreto n.º 14/2022 de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación*, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación y de la competencia atribuida por los artículos 10.1 y 21.1 b) del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio,

#### **Resolvemos:**

**Primero.-** Ampliar y actualizar a 57 la oferta de las cualificaciones profesionales convocadas con carácter permanente en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o las vías no formales de formación en la Región de Murcia, con las cualificaciones profesionales relacionadas en el anexo I.

**Segundo.-** Establecer y actualizar, en el anexo II, los centros educativos que actuarán como sedes del procedimiento para cada una de las cualificaciones, siendo autorizados a desarrollar las distintas fases del PREAR.

**Tercero.-** Establecer las instrucciones por las que se regula el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación en la Región de Murcia, recogidas en el anexo III.

**Cuarto.-** Continuar, hasta la finalización del procedimiento PREAR, las actuaciones iniciadas para los candidatos admitidos en el marco de la Resolución conjunta de 3 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación de la Consejería de Educación, y de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (BORM 11 de diciembre de 2021), por la que se convoca el procedimiento abierto con carácter permanente en la Región de Murcia, de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Quinto.-** Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

**Sexto.-** De acuerdo con el artículo 13.4 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, la presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

**Séptimo.-** La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Asimismo, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, disponible en el enlace <http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>.

Y a efectos informativos, se publicará en la web del ICUAM, <https://www.icuam.es>

Murcia, 7 de abril de 2022.—El Director General de Formación Profesional e Innovación, Juan García Iborra.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.

**ANEXO I****- CUALIFICACIONES PROFESIONALES CONVOCADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CARÁCTER PERMANENTE -****I.1. Familia Profesional: ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS:**

<b>Familia Profesional: ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS</b>	
<b>Cualificación profesional: AFD096_2 Socorrismo en instalaciones acuáticas. Nivel 2</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0269_2	Ejecutar técnicas específicas de natación con eficacia y seguridad
UC0270_2	Prevenir accidentes o situaciones de emergencia en instalaciones acuáticas, velando por la seguridad de los usuarios
UC0271_2	Rescatar personas en caso de accidente o situación de emergencia en instalaciones acuáticas
UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia

<b>Familia Profesional: ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS</b>	
<b>Cualificación profesional: AFD340_2 Socorrismo en espacios acuáticos naturales. Nivel 2</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0269_2	Ejecutar técnicas específicas de natación con eficacia y seguridad
UC1082_2	Prevenir accidentes o situaciones de emergencia en espacios acuáticos naturales
UC1083_2	Rescatar a personas en caso de accidente o situaciones de emergencia en espacios acuáticos naturales
UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia

<b>Familia Profesional: ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS</b>	
<b>Cualificación profesional: AFD097_3 Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente. Nivel 3</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0273_3	Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario
UC0274_3	Programar las actividades propias de una sala de entrenamiento polivalente (sep), atendiendo a criterios de promoción de la salud y el bienestar del usuario
UC0275_3	Instruir y dirigir actividades de acondicionamiento físico con equipamientos y materiales propios de salas de entrenamiento polivalente (sep)
UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia

<b>Familia Profesional: ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS</b>	
<b>Cualificación profesional: AFD162_3 Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical. Nivel 3</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0273_3	Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario
UC2366_3	Diseñar coreografías con los ejercicios y técnicas con afinidad musical, destinadas a la mejora de la condición física y bienestar del usuario
UC2367_3	Programar las actividades coreografiadas colectivas de acondicionamiento físico, con ejercicios y técnicas con afinidad musical, de acuerdo a la programación general de referencia
UC2276_3	Dirigir programas y sesiones de actividades coreografiadas colectivas de acondicionamiento físico con soporte musical
UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia



<b>Familia Profesional: ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS</b>	
<b>Cualificación profesional: AFD509 3 Animación físico-deportiva y recreativa. Nivel 3</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
<b>UC2574_3</b>	Programar y dinamizar eventos, actividades y juegos de animación físico-deportiva y recreativa en el medio terrestre
<b>UC2575_3</b>	Programar y dinamizar eventos, actividades y juegos de animación físico-deportiva y recreativa en el medio acuático
<b>UC1095_3</b>	Organizar y desarrollar actividades culturales con fines de animación turística y recreativa
<b>UC1096_3</b>	Organizar y desarrollar veladas y espectáculos con fines de animación
<b>UC0272_2</b>	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia
<b>UC2576_2</b>	Fomentar la inclusión de participantes con discapacidad y la práctica segura de participantes con necesidades especiales en grupos de práctica de actividad físico-deportiva y recreativa atendiendo a la diversidad

**I.2. Familia Profesional: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN:**

<b>Familia Profesional: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN</b>	
<b>Cualificación profesional: ADG305_1 Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales. Nivel 1</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0969_1	Realizar e integrar operaciones de apoyo administrativo básico
UC0970_1	Transmitir y recibir información operativa en gestiones rutinarias con agentes externos de la organización
UC0971_1	Realizar operaciones auxiliares de reproducción y archivo en soporte convencional o informático

<b>Familia Profesional: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN</b>	
<b>Cualificación profesional: ADG306_1 Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos. Nivel 1</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0973_1	Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia
UC0974_1	Realizar operaciones básicas de tratamiento de datos y textos, y confección de documentación.
UC0971_1	Realizar operaciones auxiliares de reproducción y archivo en soporte convencional o informático

<b>Familia Profesional: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN</b>	
<b>Cualificación profesional: ADG307_2 Actividades administrativas de recepción y relación con el cliente. Nivel 2</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0975_2	Recepcionar y procesar las comunicaciones internas y externas.
UC0976_2	Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial
UC0973_1	Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia.
UC0978_2	Gestionar el archivo en soporte convencional e informático
UC9998_2	Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario básico (A2), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional.
UC0233_2	Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación.

<b>Familia Profesional: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN</b>	
<b>Cualificación Profesional: ADG308_2 Actividades de gestión administrativa. Nivel 2</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0976_2	Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial
UC0979_2	Realizar las gestiones administrativas de tesorería
UC0980_2	Efectuar las actividades de apoyo administrativo de recursos humanos
UC0981_2	Realizar registros contables.
UC0973_1	Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia
UC0978_2	Gestionar el archivo en soporte convencional e informático
UC0233_2	Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación



<b>Familia Profesional: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN</b>	
<b>Cualificación Profesional: ADG310_3 Asistencia documental y de gestión en despachos y oficinas. Nivel 3</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0982_3	Administrar y gestionar con autonomía las comunicaciones de la dirección
UC0986_3	Elaborar documentación y presentaciones profesionales en distintos formatos
UC0987_3	Administrar los sistemas de información y archivo en soporte convencional e informático
UC0988_3	Preparar y presentar expedientes y documentación jurídica y empresarial ante organismos y administraciones públicas
UC0980_2	Efectuar las actividades de apoyo administrativo de recursos humanos
UC0979_2	Realizar las gestiones administrativas de tesorería

### **I.3. Familia Profesional: AGRARIA:**

<b>Familia Profesional: AGRARIA</b>	
<b>Cualificación profesional: AGA163_1 Actividades auxiliares en agricultura. Nivel 1</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0517_1	Realizar operaciones auxiliares para la preparación del terreno, siembra y plantación de cultivos agrícolas
UC0518_1	Realizar operaciones auxiliares para el riego, abonado y aplicación de tratamientos en cultivos agrícolas
UC0519_1	Realizar operaciones auxiliares en los cuidados culturales y de recolección de cultivos, y en el mantenimiento de las instalaciones en explotaciones agrícolas

<b>Familia Profesional: AGRARIA</b>	
<b>Cualificación profesional: AGA164_1 Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería. Nivel 1</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0520_1	Realizar operaciones auxiliares para la producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería
UC0521_1	Realizar operaciones auxiliares para la instalación de jardines, parques y zonas verdes
UC0522_1	Realizar operaciones auxiliares para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes

<b>Familia Profesional: AGRARIA</b>	
<b>Cualificación profesional: AGA342_1 Actividades auxiliares en floristería. Nivel 1</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC1112_1	Realizar operaciones auxiliares de mantenimiento de las instalaciones, maquinaria, equipos y herramientas de floristería
UC1113_1	Recepcionar y acondicionar materias primas y materiales de floristería
UC1114_1	Realizar trabajos auxiliares en la elaboración de composiciones con flores y plantas
UC1115_1	Atender y prestar servicios al público en floristería

<b>Familia Profesional: AGRARIA</b>	
<b>Cualificación profesional: AGA168_2 Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes. Nivel 2</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0531_2	Instalar jardines de interior, exterior y zonas verdes
UC0532_2	Mantener y mejorar jardines de interior, exterior y zonas verdes
UC0525_2	Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías
UC0526_2	Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento



**I.4. Familia Profesional: COMERCIO Y MARKETING:**

<b>Familia Profesional: COMERCIO Y MARKETING</b>	
<b>Cualificación profesional: COM411_1 Actividades auxiliares de almacén. Nivel 1</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0432_1	Manipular cargas con carretillas elevadoras
UC1325_1	Realizar las operaciones auxiliares de recepción, colocación, mantenimiento y expedición de cargas en el almacén de forma integrada en el equipo
UC1326_1	Preparar pedidos de forma eficaz y eficiente, siguiendo procedimientos establecidos

<b>Familia Profesional: COMERCIO Y MARKETING</b>	
<b>Cualificación profesional: COM412_1 Actividades auxiliares de comercio. Nivel 1</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC1326_1	Preparar pedidos de forma eficaz y eficiente, siguiendo procedimientos establecidos
UC1327_1	Realizar operaciones auxiliares de reposición, disposición y acondicionamiento de productos en el punto de venta.
UC1328_1	Manipular y trasladar productos en la superficie comercial y en el reparto de proximidad, utilizando transpalés y carretillas de mano.
UC1329_1	Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolarizada al cliente.

<b>Familia Profesional: COMERCIO Y MARKETING</b>	
<b>Cualificación profesional: COM085_2 Actividades de venta. Nivel 2</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0239_2	Realizar la venta de productos y/o servicios a través de los diferentes canales de comercialización
UC0240_2	Realizar las operaciones auxiliares a la venta
UC0241_2	Ejecutar las acciones del servicio de atención al cliente/consumidor/usuario
UC9998_2	Comunicarse en lengua inglesa con un nivel de usuario básico (A2), según el marco común europeo de referencia para las lenguas, en el ámbito profesional

**I.5. Familia Profesional: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA:**

<b>Familia Profesional: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA</b>	
<b>Cualificación profesional: ELE043_2 Montaje y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios. Nivel 2</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0120_2	Montar y mantener instalaciones destinadas a la captación, adaptación y distribución de señales de radiodifusión sonora y televisión en edificios
UC0121_2	Montar y mantener instalaciones destinadas al acceso a servicios de telefonía y banda ancha en edificios
UC2272_2	Montar y mantener instalaciones destinadas a redes de gestión, control, seguridad y comunicación interior en edificios

<b>Familia Profesional: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA</b>	
<b>Cualificación profesional: ELE380_2 Montaje y mantenimiento de redes eléctricas de alta tensión de segunda y tercera categoría y centros de transformación. Nivel 2</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC1177_2	Montar y mantener redes eléctricas aéreas de alta tensión de segunda y tercera categoría.
UC1178_2	Montar y mantener redes eléctricas subterráneas de alta tensión de segunda y tercera categoría.
UC1179_2	Montar y mantener centros de transformación

<b>Familia Profesional: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA</b>	
<b>Cualificación profesional: ELE257_2 Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión. Nivel 2</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC2340_2	Montar y mantener redes eléctricas de distribución en baja tensión e instalaciones de alumbrado exterior
UC2341_2	Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios destinados a viviendas, pública concurrencia, industrias o locales de características especiales
UC2342_2	Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión destinadas a piscinas, quirófanos, usos agrícolas, recarga de vehículos eléctricos u otras con fines especiales
UC2343_2	Montar y mantener instalaciones automatizadas en viviendas, locales comerciales y pequeña industria
UC2344_2	Montar y mantener receptores de alumbrado interior, dispositivos radiantes o de caldeo y equipos dedicados a la mejora de la calidad y eficiencia energética en instalaciones eléctricas de baja tensión
UC2345_2	Montar y mantener máquinas eléctricas y otros dispositivos destinados a la alimentación de instalaciones receptoras de baja tensión

**I.6. Familia Profesional: HOSTELERÍA Y TURISMO:**

<b>Familia Profesional: HOSTELERÍA Y TURISMO</b>	
<b>Cualificación profesional: HOT091_1 Operaciones básicas de cocina. Nivel 1</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0255_1	Ejecutar operaciones básicas de aprovisionamiento, preelaboración y conservación culinarios
UC0256_1	Asistir en la elaboración culinaria y realizar y presentar preparaciones sencillas

<b>Familia Profesional: HOSTELERÍA Y TURISMO</b>	
<b>Cualificación profesional: HOT092_1 Operaciones básicas de restaurante y bar. Nivel 1</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0257_1	Asistir en el servicio de alimentos y bebidas
UC0258_1	Ejecutar operaciones básicas de aprovisionamiento, y preparar y presentar bebidas sencillas y comidas rápidas

<b>Familia Profesional: HOSTELERÍA Y TURISMO</b>	
<b>Cualificación profesional: HOT414_1 Operaciones básicas de pastelería. Nivel 1</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC1333_1	Ejecutar operaciones básicas de aprovisionamiento interno y conservación de preelaboraciones y elaboraciones de pastelería
UC1334_1	Preelaborar, elaborar y presentar elaboraciones sencillas de pastelería y asistir en elaboraciones complejas

<b>Familia Profesional: HOSTELERÍA Y TURISMO</b>	
<b>Cualificación profesional: HOT093_2 Cocina. Nivel 2</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0259_2	Definir ofertas gastronómicas sencillas, realizar el aprovisionamiento y controlar consumos
UC0260_2	Preelaborar y conservar toda clase de alimentos
UC0261_2	Preparar elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones y platos elementales
UC0262_2	Preparar y presentar los platos más significativos de las cocinas regionales de España y de la cocina internacional
UC0711_2	Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería

**I.7 Familia Profesional: IMAGEN PERSONAL:**

<b>Familia Profesional: IMAGEN PERSONAL</b>	
<b>Cualificación profesional: IMP022_1 Servicios auxiliares de peluquería. Nivel 1</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC2581_1	Realizar técnicas de recepción y atención al cliente en salones de peluquería y estética
UC2582_1	Preparar el entorno de trabajo en peluquería y realizar procesos de control de almacén
UC0058_1	Preparar los equipos y lavar y acondicionar el cabello y cuero cabelludo
UC0059_1	Realizar montajes para cambios de forma e inicio del peinado
UC0060_1	Realizar operaciones auxiliares de coloración capilar

<b>Familia Profesional: IMAGEN PERSONAL</b>	
<b>Cualificación profesional: IMP118_1 Servicios auxiliares de estética. Nivel 1</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC2581_1	Realizar técnicas de recepción y atención al cliente en salones de peluquería y estética
UC0343_1	Realizar procesos de preparación personal, del centro de belleza y control de almacén
UC0344_1	Realizar técnicas para el embellecimiento de las uñas
UC0346_1	Realizar operaciones auxiliares de maquillaje
UC2583_1	Realizar técnicas de depilación por procedimientos mecánicos

<b>Familia Profesional: IMAGEN PERSONAL</b>	
<b>Cualificación profesional: IMP119_2 Peluquería. Nivel 2</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0058_1	Preparar los equipos y lavar y acondicionar el cabello y cuero cabelludo
UC0347_2	Realizar el análisis capilar, para diseñar protocolos de trabajos técnicos y aplicar cuidados capilares estéticos.
UC0348_2	Realizar cambios de color totales o parciales en el cabello
UC0349_2	Modificar la forma del cabello temporalmente, peinarlo y/o recogerlo.
UC0350_2	Realizar cambios de forma permanente en el cabello.
UC0351_2	Cortar el cabello y realizar el arreglo y rasurado de barba y bigote
UC0352_2	Vender productos y servicios para la imagen personal

<b>Familia Profesional: IMAGEN PERSONAL</b>	
<b>Cualificación profesional: IMP120_2 Servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje. Nivel 2</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0354_2	Atender al cliente del servicio estético de higiene, depilación y maquillaje
UC0355_2	Aplicar técnicas estéticas de higiene e hidratación facial y corporal
UC2297_2	Depilar por procedimientos mecánicos y decolorar el vello
UC0065_2	Mejorar la armonía del rostro con estilos de maquillaje social
UC0352_2	Vender productos y servicios para la imagen personal

**I.8 Familia Profesional: IMAGEN Y SONIDO**

<b>Familia Profesional: IMAGEN Y SONIDO</b>	
<b>Cualificación profesional: IMS436_2 Operaciones de sonido. Nivel 2</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
<b>UC1402_2</b>	Instalar, montar, desmontar y mantener el equipamiento en producciones de sonido
<b>UC1403_2</b>	Colaborar en operaciones de mezcla directa, edición y grabación en producciones de sonido
<b>UC1404_2</b>	Ubicar y direccionar la microfónica en producciones de sonido

<b>Familia Profesional: IMAGEN Y SONIDO</b>	
<b>Cualificación profesional: IMS075_3 Luminotecnia para el espectáculo en vivo. Nivel 3</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
<b>UC0210_3</b>	Participar en la elaboración de la iluminación de un espectáculo en vivo, manteniéndola y reproduciéndola en distintas situaciones de explotación
<b>UC0211_3</b>	Gestionar, coordinar, supervisar y realizar el montaje, desmontaje y mantenimiento de los equipos de iluminación para un espectáculo en vivo
<b>UC0212_3</b>	Servir ensayos y funciones



**I.9 Familia Profesional: INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES:**

<b>Familia Profesional: INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES</b>	
<b>Cualificación profesional: IFC297_2 Confección y publicación de páginas web. Nivel 2</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
<b>UC0950_2</b>	Construir páginas web
<b>UC0951_2</b>	Integrar componentes software en páginas web
<b>UC0952_2</b>	Publicar páginas web

<b>Familia Profesional: INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES</b>	
<b>Cualificación profesional: IFC298_2 Montaje y reparación de sistemas microinformáticos. Nivel 2</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
<b>UC0219_2</b>	Instalar y configurar el software base en sistemas microinformáticos
<b>UC0953_2</b>	Montar equipos microinformáticos
<b>UC0954_2</b>	Reparar y ampliar equipamiento microinformático

**I.10 Familia Profesional: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO:**

<b>Familia Profesional: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	
<b>Cualificación profesional: IMA367_1 Operaciones auxiliares de fontanería. Nivel 1</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC1154_1	Realizar operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de tuberías y accesorios de fontanería.
UC1155_1	Realizar operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de aparatos sanitarios y grifería.
UC2587_1	Realizar operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de equipos y sistemas complementarios de fontanería.

<b>Familia Profesional: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	
<b>Cualificación profesional: IMA040_2 Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas Nivel 2</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC2410_2	Desarrollar la documentación técnica para el montaje y la legalización de instalaciones frigoríficas
UC2411_2	Montar tuberías, aislamientos, componentes y partes mecánicas de instalaciones frigoríficas
UC2412_2	Montar los componentes eléctricos, electromecánicos, electrónicos y control de instalaciones frigoríficas
UC2413_2	Realizar operaciones de manipulación, carga, recuperación y reciclaje de fluidos refrigerantes, así como el mantenimiento de los equipos utilizados
UC2414_2	Puesta en marcha y reconversión de las instalaciones frigoríficas
UC2415_2	Realizar el mantenimiento, desmantelamiento y detección de fugas de las instalaciones frigoríficas

<b>Familia Profesional: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	
<b>Cualificación profesional: IMA041_2 Mantenimiento y montaje mecánico de equipo industrial. Nivel 2</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0116_2	Montar y mantener maquinaria y equipo mecánico
UC0117_2	Mantener sistemas mecánicos hidráulicos y neumáticos de líneas de producción automatizadas



**I.11 Familia Profesional: QUÍMICA:**

<b>Familia Profesional: QUÍMICA</b>	
<b>Cualificación profesional: QUI018_2 Operaciones básicas en planta química. Nivel 2</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
<b>UC0045_2</b>	Realizar operaciones de proceso químico
<b>UC0046_2</b>	Preparar y acondicionar máquinas, equipos e instalaciones de planta química
<b>UC0047_2</b>	Realizar el control local en planta química



**I.12 Familia Profesional: SANIDAD:**

<b>Familia Profesional: SANIDAD</b>	
<b>Cualificación profesional: SAN025_2 Transporte sanitario. Nivel 2</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0069_1	Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la dotación material del mismo
UC0070_2	Prestar al paciente soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado
UC0071_2	Trasladar al paciente al centro sanitario útil
UC0072_2	Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis

<b>Familia Profesional: SANIDAD</b>	
<b>Cualificación profesional: SAN122_2 Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes. Nivel 2</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0360_2	Colaborar en la organización y el desarrollo de la logística sanitaria en escenarios con múltiples víctimas y catástrofes, asegurando el abastecimiento y la gestión de recursos y apoyando las labores de coordinación en situaciones de crisis
UC0361_2	Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas
UC0362_2	Colaborar en la preparación y en la ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de riesgo previsible
UC0072_2	Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis

<b>Familia Profesional: SANIDAD</b>	
<b>Cualificación profesional: SAN123_2 Farmacia. Nivel 2</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0363_2	Controlar los productos y materiales, la facturación y la documentación en establecimientos y servicios de farmacia
UC0364_2	Asistir en la dispensación de productos farmacéuticos, informando a los usuarios sobre su utilización, determinando parámetros somatométricos sencillos, bajo la supervisión del facultativo
UC0365_2	Asistir en la dispensación de productos sanitarios y parafarmacéuticos, informando a los usuarios sobre su utilización, bajo la supervisión del facultativo
UC0366_2	Asistir en la elaboración de fórmulas magistrales, preparados oficinales, dietéticos y cosméticos, bajo la supervisión del facultativo
UC0367_2	Asistir en la realización de análisis clínicos elementales y normalizados, bajo la supervisión del facultativo
UC0368_2	Colaborar en la promoción, protección de la salud, prevención de enfermedades y educación sanitaria, bajo la supervisión del facultativo

<b>Familia Profesional: SANIDAD</b>	
<b>Cualificación profesional: SAN124_3 Laboratorio de análisis clínicos. Nivel 3</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0369_3	Gestionar una unidad de un laboratorio de análisis clínicos.
UC0370_3	Realizar los procedimientos de las fases preanalítica y postanalítica en el laboratorio clínico.
UC0371_3	Realizar análisis de bioquímica clínica en muestras biológicas humanas.
UC0372_3	Realizar análisis microbiológicos e identificar parásitos en muestras biológicas humanas.
UC0373_3	Realizar análisis hematológicos y genéticos en muestras biológicas humanas y procedimientos para obtener hemoderivados.
UC0374_3	Realizar técnicas inmunológicas de aplicación en las distintas áreas del laboratorio de análisis clínicos

<b>Familia Profesional: SANIDAD</b>	
<b>Cualificación profesional: SAN125_3 Anatomía patológica y citología. Nivel 3</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0375_3	Gestionar una unidad de un laboratorio de anatomía patológica y citología
UC0376_3	Colaborar en la realización de necropsias clínicas o médico legales, bajo la supervisión del facultativo
UC0377_3	Realizar el procesamiento integral y los complementarios del material biológico para su estudio por el patólogo
UC0378_3	Realizar la selección y aproximación diagnóstica de citologías ginecológicas, bajo la supervisión del facultativo
UC0379_3	Realizar la selección y aproximación diagnóstica de citologías de líquidos y secreciones corporales, improntas y muestras no ginecológicas obtenidas por punción, bajo la supervisión del facultativo
UC0380_3	Realizar el registro fotográfico de piezas y preparaciones a nivel macroscópico, microscópico y ultramicroscópico, bajo la supervisión del facultativo
UC0381_3	Aplicar técnicas de inmunohistoquímica, inmunofluorescencia y biología molecular, bajo la supervisión del facultativo

<b>Familia Profesional: SANIDAD</b>	
<b>Cualificación profesional: SAN626_3 Documentación sanitaria. Nivel 3</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC2072_3	Gestionar los archivos de documentación e historias clínicas.
UC2073_3	Desarrollar y normalizar el tratamiento documental y el sistema de información clínico-asistencial.
UC2074_3	Extraer los términos clínicos y de procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos de la documentación clínica.
UC2075_3	Codificar los datos clínicos y no clínicos extraídos de la documentación sanitaria.
UC2076_3	Realizar procedimientos administrativo-clínicos en la gestión de pacientes de atención primaria y atención especializada.
UC2077_3	Explotar datos clínicos y no clínicos para el sistema de información clínico-asistencial, el control de calidad y la investigación.

**I.13 Familia Profesional: SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE:**

<b>Familia Profesional: SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE</b>	
<b>Cualificación profesional: SEA028_2 Servicios para el control de plagas. Nivel 2</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC2588_2	Realizar las operaciones de recopilación de datos y toma de muestras para el control de plagas/organismos nocivos
UC2589_2	Aplicar tratamientos biocidas para el control de plagas/organismos nocivos
UC2590_2	Aplicar métodos físicos para el control de plagas/organismos nocivos.
UC2518_2	Llevar a cabo operaciones de preparación y traslado de utensilios, equipos, productos, precursores de productos biocidas y artículos tratados empleados en los servicios de control de organismos nocivos.
UC2519_2	Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales.

<b>Familia Profesional: SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE</b>	
<b>Cualificación profesional: SEA029_2 Vigilancia y seguridad privada. Nivel 2</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0080_2	Efectuar la vigilancia y protección de bienes y personas en espacios delimitados y del transporte de fondos y objetos valiosos
UC0081_2	Efectuar el acompañamiento, defensa y protección de persona o grupos concretos
UC0082_2	Efectuar la vigilancia y protección de fábricas, depósitos y transporte de explosivos, armas, cartuchería y sustancias peligrosas
UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia

<b>Familia Profesional: SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE</b>	
<b>Cualificación profesional: SEA492_2 Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de Legionella y otros microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización. Nivel 2</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC2591_2	Realizar las operaciones de acondicionamiento, conservación y limpieza de las instalaciones susceptibles de proliferación y dispersión de legionella y otros posibles organismos nocivos.
UC2592_2	Realizar las operaciones de desinfección, en las instalaciones susceptibles de proliferación y dispersión de legionella y otros posibles organismos nocivos.
UC2593_2	Realizar las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario, revisión y control de las instalaciones susceptibles de proliferación y dispersión de legionella y otros posibles organismos nocivos.
UC2519_2	Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales.
UC2518_2	Llevar a cabo operaciones de preparación y traslado de utensilios, equipo, productos, precursores de productos biocidas y artículos tratados empleados en los servicios de control de organismos nocivos.

<b>Familia Profesional: SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE</b>	
<b>Cualificación profesional: SEA595_2 Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural. Nivel 2</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC1964_2	Ejecutar labores de vigilancia y detección de incendios forestales, mantenimiento de infraestructuras de prevención y extinción, e informar a la población
UC1966_2	Realizar labores de apoyo en contingencias en el medio natural y rural
UC1965_2	Ejecutar operaciones de extinción de incendios forestales
UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia

<b>Familia Profesional: SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE</b>	
<b>Cualificación profesional: SEA676_2 Prevención, extinción de incendios y salvamento. Nivel 2</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC2288_2	Realizar las operaciones de prevención, extinción de incendios y emergencia
UC2289_2	Realizar las operaciones de rescate de personas y animales en peligro
UC2290_2	Realizar las operaciones de prevención y las acciones de contención en sucesos descontrolados de origen natural y tecnológico
UC2291_2	Realizar las operaciones de valoración del nivel de prevención de riesgo de incendio de las instalaciones, edificaciones y de las actividades que se desarrollan en su interior
UC0361_2	Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas

<b>Familia Profesional: SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE</b>	
<b>Cualificación profesional: SEA251_3 Gestión de servicios para el control de organismos nocivos. Nivel 3</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0799_3	Realizar la gestión documental de los procesos de control de organismos nocivos
UC0800_3	Establecer el plan de gestión de organismos nocivos y supervisar su ejecución
UC0801_3	Organizar el almacenamiento, transporte de biocidas, productos y medios
UC0802_3	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales en la prestación de servicios de control de organismos nocivos

**I.14 Familia Profesional: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD:**

<b>Familia Profesional: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD</b>	
<b>Cualificación profesional: SSC089_2 Atención sociosanitaria a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad en el domicilio. Nivel 2</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC2259_2	Desarrollar las intervenciones de atención personal.
UC2260_2	Realizar intervenciones de apoyo psico-físico y socio-emocional a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad.
UC2261_2	Realizar las intervenciones de apoyo a las actividades básicas de la vida diaria (ABVD) a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad.
UC2262_2	Realizar intervenciones de apoyo a las actividades instrumentales de la vida diaria a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad.
UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

<b>Familia Profesional: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD</b>	
<b>Cualificación profesional: SSC320_2 Atención sociosanitaria a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad en instituciones sociales. Nivel 2</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC1018_2	Facilitar la atención residencial en las actividades sociosanitarias en instituciones sociales
UC2259_2	Desarrollar las intervenciones de atención personal
UC2260_2	Realizar intervenciones de apoyo psico-físico y socio-emocional a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad
UC2261_2	Realizar intervenciones de apoyo a las actividades básicas de la vida diaria (abvd) a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad
UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia

<b>Familia Profesional: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD</b>	
<b>Cualificación profesional: SSC564_2 Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil. Nivel 2</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC1866_2	Dinamizar actividades en el tiempo libre educativo y en otros ámbitos de la educación no formal.
UC1868_2	Aplicar técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre y otros ámbitos de la educación no formal.
UC1867_2	Intervenir en procesos grupales en el marco del tiempo libre educativo y otros ámbitos de la educación no formal.

<b>Familia Profesional: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD</b>	
<b>Cualificación profesional: SSC448_3 Docencia de la formación para el empleo. Nivel 3</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC1442_3	Programar acciones formativas para el empleo adecuándolas a las características y condiciones de la formación, al perfil de los destinatarios y a la realidad laboral.
UC1443_3	Seleccionar, elaborar, adaptar y utilizar materiales, medios y recursos didácticos para el desarrollo de contenidos formativos.
UC1444_3	Impartir y tutorizar acciones formativas para el empleo utilizando técnicas, estrategias y recursos didácticos.
UC1445_3	Evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje en las acciones formativas para el empleo.
UC1446_3	Facilitar información y orientación laboral y promover la calidad de la formación profesional para el empleo.



<b>Familia Profesional: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD</b>	
<b>Cualificación profesional: SSC565_3 Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil. Nivel 3</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
<b>UC1869_3</b>	Coordinar la planificación, gestión y evolución de proyectos de tiempo libre educativo y en otros ámbitos de la educación no formal.
<b>UC1870_3</b>	Liderar equipos de personal monitor en proyectos de tiempo libre educativo y otros ámbitos de educación no formal.
<b>UC1868_2</b>	Aplicar técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre y otros ámbitos de la educación no formal.
<b>UC1867_2</b>	Intervenir en procesos grupales en el marco del tiempo libre educativo y otros ámbitos de la educación no formal.

**I.15 Familia Profesional: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS:**

<b>Familia Profesional: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS</b>	
<b>Cualificación profesional: TMV194_1 Operaciones auxiliares de mantenimiento de carrocería de vehículos. Nivel 1</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0620_1	Efectuar operaciones de mecanizado básico
UC0621_1	Desmontar, montar y sustituir elementos amovibles simples de un vehículo
UC0622_1	Realizar operaciones auxiliares de preparación de superficies

<b>Familia Profesional: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS</b>	
<b>Cualificación profesional: TMV195_1 Operaciones auxiliares de mantenimiento en electromecánica de vehículos. Nivel 1</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0620_1	Efectuar operaciones de mecanizado básico
UC0623_1	Desmontar, montar y sustituir elementos mecánicos simples del vehículo
UC0624_1	Desmontar, montar y sustituir elementos eléctricos simples del vehículo

<b>Familia Profesional: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS</b>	
<b>Cualificación profesional: TMV048_2 Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares Nivel 2</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0132_2	Mantener el motor térmico
UC0133_2	Mantener los sistemas auxiliares del motor térmico

<b>Familia Profesional: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS</b>	
<b>Cualificación profesional: TMV197_2 Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos. Nivel 2</b>	
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0626_2	Mantener los sistemas de carga y arranque de vehículos
UC0627_2	Mantener los circuitos eléctricos auxiliares de vehículos
UC0628_2	Mantener los sistemas de seguridad y confortabilidad de vehículos

**ANEXO II****-CENTROS SEDE DEL PROCEDIMIENTO-****II.1. Familia Profesional: ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS:**

<b>FAMILIA PROFESIONAL: ACTIVIDADES FÍSICO Y DEPORTIVAS</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: AFD096_2 Socorrismo en instalaciones acuáticas</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30013451	IES Mar Menor	C/ Cabo Roche, 9 Santiago de la Ribera (San Javier)	968334052

<b>FAMILIA PROFESIONAL: ACTIVIDADES FÍSICO Y DEPORTIVAS</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: AFD340_2 Socorrismo en espacios acuáticos naturales</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30013451	IES Mar Menor	C/ Cabo Roche, 9 Santiago de la Ribera (San Javier)	968334052

<b>FAMILIA PROFESIONAL: ACTIVIDADES FÍSICO Y DEPORTIVAS</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: AFD097_3 Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente.</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30013451	IES Mar Menor	C/ Cabo Roche, 9 Santiago de la Ribera (San Javier)	968334052

<b>FAMILIA PROFESIONAL: ACTIVIDADES FÍSICO Y DEPORTIVAS</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: AFD162_3 Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30013451	IES Mar Menor	C/ Cabo Roche, 9 Santiago de la Ribera (San Javier)	968334052

<b>FAMILIA PROFESIONAL: ACTIVIDADES FÍSICO Y DEPORTIVAS</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: AFD509_3 Animación físico-deportiva y recreativa</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30013451	IES Mar Menor	C/ Cabo Roche, 9 Santiago de la Ribera (San Javier)	968334052



**II.2. Familia Profesional: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN:**

<b>FAMILIA PROFESIONAL: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: ADG305_1 Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30021307	CIFP Politécnico de Murcia	Avda. Miguel de Cervantes, 3 - Murcia	968275161

<b>FAMILIA PROFESIONAL: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: ADG306_1 Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30021307	CIFP Politécnico de Murcia	Avda. Miguel de Cervantes, 3 - Murcia	968275161

<b>FAMILIA PROFESIONAL: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: ADG307_2 Actividades administrativas de recepción y relación con el cliente</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30021307	CIFP Politécnico de Murcia	Avda. Miguel de Cervantes, 3 - Murcia	968275161

<b>FAMILIA PROFESIONAL: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: ADG308_2 Actividades de gestión administrativa</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30021307	CIFP Politécnico de Murcia	Avda. Miguel de Cervantes, 3 - Murcia	968275161

<b>FAMILIA PROFESIONAL: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: ADG310_3 Asistencia documental y de gestión en despachos y oficinas.</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30021307	CIFP Politécnico de Murcia	Avda. Miguel de Cervantes, 3 - Murcia	968275161

**II.3. Familia Profesional: AGRARIA:**

<b>FAMILIA PROFESIONAL: AGRARIA</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: AGA163_1 Actividades auxiliares en agricultura.</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30007335	CIFEA de Torre Pacheco	Avda. Gerardo Molina, s/n – Torre Pacheco	968578200

<b>FAMILIA PROFESIONAL: AGRARIA</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: AGA164_1 Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería.</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30007335	CIFEA de Torre Pacheco	Avda. Gerardo Molina, s/n – Torre Pacheco	968578200

<b>FAMILIA PROFESIONAL: AGRARIA</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: AGA342_1 Actividades auxiliares en floristería.</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30007335	CIFEA de Torre Pacheco	Avda. Gerardo Molina, s/n – Torre Pacheco	968578200

<b>FAMILIA PROFESIONAL: AGRARIA</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: AGA168_2 Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes.</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30007335	CIFEA de Torre Pacheco	Avda. Gerardo Molina, s/n – Torre Pacheco	968578200

**II.4. Familia Profesional: COMERCIO Y MARKETING:**

<b>FAMILIA PROFESIONAL: COMERCIO Y MARKETING</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: COM411_1 Actividades auxiliares de almacén</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30019702	CIFP Carlos III	C/ Carlos III, 3 – Cartagena	968321301

<b>FAMILIA PROFESIONAL: COMERCIO Y MARKETING</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: COM412_1 Actividades auxiliares de comercio</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30019702	CIFP Carlos III	C/ Carlos III, 3 – Cartagena	968321301

<b>FAMILIA PROFESIONAL: COMERCIO Y MARKETING</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: COM085_2 Actividades de venta</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30019702	CIFP Carlos III	C/ Carlos III, 3 – Cartagena	968321301

**II.5. Familia Profesional: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA:**

<b>FAMILIA PROFESIONAL: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: ELE043_2 Montaje y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30008790	IES Sanje	Avda. Fernando III "El Santo", Km 1.5 – Alcantarilla	968803504

<b>FAMILIA PROFESIONAL: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: ELE380_2 Montaje y mantenimiento de redes eléctricas de alta tensión de segunda y tercera categoría y centros de transformación</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30008790	IES Sanje	Avda. Fernando III "El Santo", Km 1.5 – Alcantarilla	968803504

<b>FAMILIA PROFESIONAL: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: ELE257_2 Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30008790	IES Sanje	Avda. Fernando III "El Santo", Km 1.5 – Alcantarilla	968803504

**II.6. Familia Profesional: HOSTELERÍA Y TURISMO:**

<b>FAMILIA PROFESIONAL: HOSTELERÍA Y TURISMO</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: HOT091_1 Operaciones básicas de cocina</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30019842	CIFP de Hostelería y Turismo	C/ Ingeniero de la Cierva, 24 – Cartagena	968529711

<b>FAMILIA PROFESIONAL: HOSTELERÍA Y TURISMO</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: HOT092_1 Operaciones básicas de restaurante y bar.</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30019842	CIFP de Hostelería y Turismo	C/ Ingeniero de la Cierva, 24 – Cartagena	968529711

<b>FAMILIA PROFESIONAL: HOSTELERÍA Y TURISMO</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: HOT414_1 Operaciones básicas de pastelería</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30019842	CIFP de Hostelería y Turismo	C/ Ingeniero de la Cierva, 24 – Cartagena	968529711

<b>FAMILIA PROFESIONAL: HOSTELERÍA Y TURISMO</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: HOT093_2 Cocina</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30019842	CIFP de Hostelería y Turismo	C/ Ingeniero de la Cierva, 24 – Cartagena	968529711

**II.7 Familia Profesional: IMAGEN PERSONAL:**

<b>FAMILIA PROFESIONAL: IMAGEN PERSONAL</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: IMP022_1 Servicios auxiliares de peluquería</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30008558	IES Ramón y Cajal	C/ Colegio de Procuradores de Murcia, 10 – Murcia	968260600

<b>FAMILIA PROFESIONAL: IMAGEN PERSONAL</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: IMP118_1 Servicios auxiliares de estética.</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30008558	IES Ramón y Cajal	C/ Colegio de Procuradores de Murcia, 10 – Murcia	968260600

<b>FAMILIA PROFESIONAL: IMAGEN PERSONAL</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: IMP119_2 Peluquería</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30008558	IES Ramón y Cajal	C/ Colegio de Procuradores de Murcia, 10 – Murcia	968260600

<b>FAMILIA PROFESIONAL: IMAGEN PERSONAL</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: IMP120_2 Servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje.</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30008558	IES Ramón y Cajal	C/ Colegio de Procuradores de Murcia, 10 – Murcia	968260600



### **II.8 Familia Profesional: IMAGEN Y SONIDO**

<b>FAMILIA PROFESIONAL: IMAGEN Y SONIDO</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: IMS436_2 Operaciones de sonido</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30008558	IES Ramón y Cajal	C. Colegio de Procuradores de Murcia, 10, 30011 Murcia	968260600

<b>FAMILIA PROFESIONAL: IMAGEN Y SONIDO</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: IMS075_3 Luminotecnia para el espectáculo en vivo.</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30008558	IES Ramón y Cajal	C. Colegio de Procuradores de Murcia, 10, 30011 Murcia	968260600



**II.9 Familia Profesional: INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES:**

<b>FAMILIA PROFESIONAL: INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: IFC297_2 Confección y publicación de páginas web</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30019702	CIFP Carlos III	C/ Carlos III, 3 – Cartagena	968321301

<b>FAMILIA PROFESIONAL: INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: IFC298_2 Montaje y reparación de sistemas microinformáticos</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30019702	CIFP Carlos III	C/ Carlos III, 3 – Cartagena	968321301



**II.10 Familia Profesional: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO:**

<b>FAMILIA PROFESIONAL: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: IMA367_1 Operaciones auxiliares de fontanería</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30008698	IES Sierra de Carrascoy	Ctra. de Mazarrón, Km. 2 – El Palmar	968881704

<b>FAMILIA PROFESIONAL: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: IMA040_2 Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30008698	IES Sierra de Carrascoy	Ctra. de Mazarrón, Km. 2 – El Palmar	968881704

<b>FAMILIA PROFESIONAL: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: IMA041_2 Mantenimiento y montaje mecánico de equipo industrial</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30008698	IES Sierra de Carrascoy	Ctra. de Mazarrón, Km. 2 – El Palmar	968881704



**II.11 Familia Profesional: QUÍMICA:**

<b>FAMILIA PROFESIONAL: QUÍMICA</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: QUI018_2 Operaciones básicas en planta química</b>			
<b>Código centro</b>	<b>Denominación del centro</b>	<b>Dirección</b>	<b>Teléfono</b>
30021277	CIFP Politécnico de Cartagena	C/ Grecia, 56 - Cartagena	968120909

**II.12 Familia Profesional: SANIDAD:**

<b>FAMILIA PROFESIONAL: SANIDAD</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: SAN025_2 Transporte sanitario</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30019684	CIFP de Lorca	C/ Antonio Pelegrín Medina, 2A Lorca	968472042

<b>FAMILIA PROFESIONAL: SANIDAD</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: SAN122_2 Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes.</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30019684	CIFP de Lorca	C/ Antonio Pelegrín Medina, 2A Lorca	968472042

<b>FAMILIA PROFESIONAL: SANIDAD</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: SAN123_2 Farmacia</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30019684	CIFP de Lorca	C/ Antonio Pelegrín Medina, 2ª Lorca	968472042

<b>FAMILIA PROFESIONAL: SANIDAD</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: SAN124_3 Laboratorio de análisis clínicos</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30019684	CIFP de Lorca	C/ Antonio Pelegrín Medina, 2ª Lorca	968472042

<b>FAMILIA PROFESIONAL: SANIDAD</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: SAN125_3 Anatomía patológica y citología</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30019684	CIFP de Lorca	C/ Antonio Pelegrín Medina, 2A Lorca	968472042

<b>FAMILIA PROFESIONAL: SANIDAD</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: SAN626_3 Documentación sanitaria</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30019684	CIFP de Lorca	C/ Antonio Pelegrín Medina, 2A Lorca	968472042

**II.13 Familia Profesional: SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE:**

<b>FAMILIA PROFESIONAL: SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: SEA028_2 Servicios para el control de plagas</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30008339	CIFEA de Molina de Segura	Avda. Gutiérrez Mellado, 17 – Molina de Segura	968643399

<b>FAMILIA PROFESIONAL: SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: SEA029_2 Vigilancia y seguridad privada</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30019854	CIFP Hespérides	C/ Doña Constanza, 2 Santa Lucía, Cartagena	968320035

<b>FAMILIA PROFESIONAL: SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: SEA492_2 Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de Legionella y otros microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30008339	CIFEA de Molina de Segura	Avda. Gutiérrez Mellado, 17 – Molina de Segura	968643399

<b>FAMILIA PROFESIONAL: SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: SEA595_2 Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural.</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30019854	CIFP Hespérides	C/ Doña Constanza, 2 Santa Lucía, Cartagena	968320035

<b>FAMILIA PROFESIONAL: SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: SEA676_2 Prevención, extinción de incendios y salvamento</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30019854	CIFP Hespérides	C/ Doña Constanza, 2 Santa Lucía, Cartagena	968320035

<b>FAMILIA PROFESIONAL: SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: SEA251_3 Gestión de servicios para el control de organismos nocivos.</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30008339	CIFEA de Molina de Segura	Avda. Gutiérrez Mellado, 17 – Molina de Segura	968643399

**II.14 Familia Profesional: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD:**

<b>FAMILIA PROFESIONAL: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: SSC089_2 Atención sociosanitaria a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad en el domicilio</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30011879	IES Juan Carlos I	C/ Reina Doña Sofía, 1, Murcia	968201910

<b>FAMILIA PROFESIONAL: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: SSC320_2 Atención sociosanitaria a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad en instituciones sociales</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30011879	IES Juan Carlos I	C/ Reina Doña Sofía, 1, Murcia	968201910

<b>FAMILIA PROFESIONAL: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: SSC564_2 Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30011879	IES Juan Carlos I	C/ Reina Doña Sofía, 1, Murcia	968201910

<b>FAMILIA PROFESIONAL: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: SSC448_3 Docencia de la formación para el empleo.</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30011879	IES Juan Carlos I	C/ Reina Doña Sofía, 1, Murcia	968201910

<b>FAMILIA PROFESIONAL: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: SSC565_3 Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30011879	IES Juan Carlos I	C/ Reina Doña Sofía, 1, Murcia	968201910

**II.15 Familia Profesional: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS:**

<b>FAMILIA PROFESIONAL: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: TMV194_1 Operaciones auxiliares de mantenimiento de carrocería de vehículos</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30003469	IES San Juan Bosco	Barrio de San Antonio, s/n - Lorca	968466236

<b>FAMILIA PROFESIONAL: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: TMV195_1 Operaciones auxiliares de mantenimiento en electromecánica de vehículos</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30003469	IES San Juan Bosco	Barrio de San Antonio, s/n - Lorca	968466236

<b>FAMILIA PROFESIONAL: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: TMV048_2 Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30003469	IES San Juan Bosco	Barrio de San Antonio, s/n - Lorca	968466236

<b>FAMILIA PROFESIONAL: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS</b>			
<b>CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: TMV197_2 Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos</b>			
Código centro	Denominación del centro	Dirección	Teléfono
30003469	IES San Juan Bosco	Barrio de San Antonio, s/n - Lorca	968466236

### Anexo III

#### **Instrucciones por las que se regula el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación en la Región de Murcia**

##### **Artículo 1. Información y orientación sobre el procedimiento.**

a) La información y orientación sobre el procedimiento será un servicio abierto y permanente a todas las personas que la soliciten, y conforme al artículo 8 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

b) La finalidad de este servicio será la de:

i) Proporcionar información y orientación a todas las personas que lo soliciten sobre la naturaleza y las fases del procedimiento, requisitos de acceso y acciones que se han de llevar a cabo en el procedimiento de evaluación y acreditación.

ii) Guiar en el proceso de solicitud de inscripción, con indicación de los lugares y medios para formalizar dichas solicitudes.

iii) Informar sobre las unidades de competencia que pueden ser objeto de evaluación y acreditación, con indicación de los centros en los que se desarrollará el procedimiento.

iv) Facilitar información sobre los derechos y deberes de la persona candidata, con indicación de los plazos para presentar reclamaciones, que en su caso procedan, al resultado de la evaluación de las unidades de competencia.

v) Proporcionar información sobre las acreditaciones oficiales que pueden obtener y los efectos de las mismas.

vi) Informar y orientar sobre las convalidaciones entre las unidades de competencia y los módulos profesionales de las enseñanzas de formación profesional, así como con los módulos formativos incluidos en los certificados de profesionalidad.

c) Se establecen como puntos de información y orientación del procedimiento los siguientes, sin perjuicio de aquellos que puedan ser posteriormente autorizados por resolución de la dirección general con competencias en la gestión del procedimiento PREAR:

I) Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia. <https://www.icuam.es>

II) Oficinas de empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF).

III) Servicio de Atención Telefónica 012 o 968362000

IV) Los centros educativos sede relacionados en el Anexo II.

##### **Artículo 2. Fases del procedimiento.**

De conformidad con el artículo 14 de RD 1224/2009, de 17 de julio, el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro, se estructura en las siguientes fases:

a) Fase de Asesoramiento.

b) Fase de Evaluación de la competencia profesional.

c) Fase de Acreditación y Registro de la competencia profesional.

El Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia es el órgano competente en la gestión del PREAR y queda, por lo tanto, autorizado para el

desarrollo de cualquiera de las fases descritas en el presente artículo. Además, será el único organismo competente para realizar la fase c) descrita en el mismo.

### **Artículo 3. Requisitos de participación.**

1. Para participar en el procedimiento, será necesario cumplir antes de la presentación de la solicitud de inscripción, los requisitos establecidos en el artículo 11 del Real Decreto 1224/2009, modificado por el Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo:

a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

b) Tener 18 años cumplidos, en el momento de realizar la inscripción cuando se trate de unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de nivel I, y 20 años para el nivel II y el nivel III.

c) Tener experiencia laboral y/o formación relacionada con las unidades de competencia que se quieren acreditar:

c.1) En el caso de experiencia laboral: En los últimos 15 años transcurridos antes de la presentación de la solicitud de inscripción, deberá justificar, al menos, 3 años a jornada completa o 3 años a jornada parcial con un mínimo de 2.000 horas trabajadas, para las unidades de competencia de nivel II y de nivel III. En el caso de las unidades de competencia de nivel I, también en los últimos 15 años, se requerirán, al menos, 2 años a jornada completa o 2 años a jornada parcial con un mínimo de 1.200 horas trabajadas.

c.2) En el caso de formación: Justificar, al menos, 300 horas de formación, en los últimos 10 años transcurridos antes de la presentación de la solicitud de inscripción para las unidades de competencia de nivel II y de nivel III. En el caso de las unidades de competencia de nivel I, se requerirán, en el mismo período, un mínimo de 200 horas de formación. En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

d) En el caso en que alguna de las unidades de competencia profesional objeto de valoración requieran algún requisito adicional, se deberá disponer del documento justificativo que acredite el cumplimiento de dicho requisito.

El cumplimiento de los requisitos especificados en este apartado se justificará con la documentación detallada en el artículo 5.

2. No podrán participar en este procedimiento aquellos interesados que en el momento de realizar la solicitud de inscripción se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- Tener un título de formación profesional o un certificado de profesionalidad que contenga las unidades de competencia (UC) objeto de la inscripción, o en su caso, tener acreditadas las unidades de competencia objeto de la inscripción mediante la superación de los módulos formativos o profesionales asociados a las mismas.

- Estar matriculado durante el desarrollo del procedimiento en los módulos formativos o profesionales asociados a todas o alguna de las unidades de competencia (UC) en las que solicita la inscripción.



#### **Artículo 4. Solicitud de inscripción.**

1. Las personas interesadas en participar en el procedimiento y, de conformidad con lo previsto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán formalizar la solicitud de inscripción a través del formulario electrónico **8446**, denominado *Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de las competencias profesionales (PREAR) en la Región de Murcia en 2021*. Dicho formulario estará disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>).

2. La solicitud de inscripción se podrá realizar de alguna de las siguientes formas:

a) Presentación Telemática. Es necesario disponer de certificado digital (firma electrónica o cl@ve permanente). Su cumplimentación y presentación se realizará a través del procedimiento 8446 indicado en el apartado 1, accediendo a la opción "*Solicitud para la Inscripción en el PREAR. Convocatoria General en la Región de Murcia en 2021 (PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA: con firma electrónica o cl@ve)*".

Así mismo, deberá escanear y adjuntar la documentación requerida en el artículo 5. Finalmente, deberá firmar electrónicamente el registro de la misma.

b) Presentación en Registros Oficiales. Su cumplimentación se realizará a través del procedimiento 8446 indicado en el apartado 1, accediendo al apartado "*Solicitud para la Inscripción en el PREAR. Convocatoria General en la Región de Murcia en 2021 (PRESENTACIÓN PAPEL PREVIA IMPRESIÓN)*".

Posteriormente, deberá imprimirlo, firmarlo manuscritamente y presentarlo, junto con la documentación requerida en el artículo 5, en la oficina corporativa de atención al ciudadano de la Consejería de Educación o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. No cumplimentar la solicitud de inscripción en la forma establecida en los apartados 1 y 2 del presente artículo, imposibilitará la participación en el procedimiento por ausencia de manifestación de la voluntad de participar en tiempo y forma.

4. El plazo de presentación será continuo desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **Artículo 5. Documentación justificativa de los requisitos de participación.**

1. El cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento se acreditarán, de acuerdo al Real Decreto 1224/2009. Se justificará mediante la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjeros o Tarjeta de Residencia en vigor. Si en la solicitud de inscripción, no autoriza al órgano administrativo para que consulte sus datos de identidad, no podrá ser admitido si no aporta dicho documento inicialmente o en plazo de subsanación, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Curriculum Vitae, siguiendo los contenidos especificados en el modelo europeo, (disponible para su descarga y cumplimentación en el apartado de

documentación en la pestaña "Documentación" del formulario electrónico **8446**, de la sede electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia: <https://sede.carm.es>).

c) Para aspirantes por la vía de acceso de la experiencia laboral (modelos disponibles para su descarga y cumplimentación en el apartado de documentación en la pestaña "Documentación" del formulario electrónico **8446**, de la sede electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia: <https://sede.carm.es>).

c.1) Para trabajadores o trabajadoras asalariados:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación y

- Contrato de Trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, tipo de jornada, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

c.2.) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y

- Declaración jurada de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

c.3.) Para personas voluntarias o becarias:

- Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

d) Para aspirantes por la vía de acceso de la formación no formal: las competencias profesionales adquiridas a través de vías no formales de formación, se justificarán mediante documento que acredite que la persona solicitante posee formación relacionada con las unidades de competencia que se pretenda acreditar, en el que consten los contenidos y las horas totales de formación, así como la entidad que expide el documento acreditativo de la formación y la fecha de esta.

e) En aquellas unidades de competencia que exijan requisitos adicionales, será necesario presentar documentación justificativa que acredite el cumplimiento de dichos requisitos.

2. Las personas mayores de 25 años que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa indicados en el presente artículo y que no puedan justificarlos en su totalidad, podrán solicitar su inscripción en el procedimiento. Presentarán, junto a la solicitud de inscripción, la justificación mediante alguna prueba admitida en derecho, de su experiencia laboral o aprendizajes no formales de formación. En estos casos, el ICUAM revisará de oficio la documentación del candidato y emitirá un informe sobre la procedencia o no de la participación de la persona candidata en el procedimiento. Si el informe es favorable, se procederá a la inscripción definitiva.

3. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta en el momento de la inscripción al procedimiento.

#### **Artículo 6. Tasas por participar en el procedimiento.**

La participación en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación, está asociada a la tasa T964. Tasa por la participación en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación. No obstante, no será exigible el pago de la cuota de la tasa T964 durante el ejercicio 2022, tal y como establece el artículo 60 apartado dos, de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, por el que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio.

Para sucesivas anualidades, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales en la Región de Murcia.

#### **Artículo 7. Resolución de la inscripción de la persona interesada.**

1. La dirección general con competencias en la gestión del procedimiento PREAR publicará, al menos 2 veces al año, una resolución provisional de admitidos y no admitidos, con los candidatos que cumplen requisitos y pasan, por lo tanto, a la fase de asesoramiento y con los candidatos que no cumplen requisitos con expresión del motivo de su no cumplimiento.

2. Publicada dicha resolución, se dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para presentar reclamaciones ante el órgano competente en el procedimiento PREAR, a **través de escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora** del procedimiento **8446** de la sede electrónica.

3. Finalizado el plazo de subsanación, la dirección general con competencias en la gestión del procedimiento PREAR publicará una resolución definitiva de admitidos y no admitidos. Dicha resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de la consejería con competencias en materia de educación, y de forma informativa, en la web del ICUAM, sin perjuicio de su publicación en los tablones de anuncios de aquellas entidades u organismos que se consideren.

4. Contra dicha Resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la consejería con competencias en materia de educación de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Artículo 8. Causas de no admisión en el procedimiento.**

Serán causas de no admisión en el procedimiento las siguientes:

1. No cumplir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 3.
2. No presentar la documentación establecida en el artículo 5.
3. La falsedad en los datos aportados o declarados.
4. Tener un título de formación profesional o un certificado de profesionalidad que contenga las unidades de competencia (UC) objeto de la inscripción, o en

su caso, tener acreditadas las unidades de competencia objeto de la inscripción mediante la superación de los módulos formativos o profesionales asociados a las mismas.

5. Estar matriculado y cursando durante el desarrollo del procedimiento los módulos formativos o profesionales asociados a todas o alguna de las unidades de competencia (UC) en las que solicita la inscripción.

#### **Artículo 9. Publicaciones, comunicaciones y notificaciones en el procedimiento.**

1. Las resoluciones emitidas por la dirección general con competencias en la gestión del PREAR, se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la consejería con competencias en materia de educación y de forma informativa, en web del ICUAM, sin perjuicio de su publicación en los tabloneros de anuncios de aquellas entidades u organismos que se consideren.

2. Durante la gestión del procedimiento, todas las comunicaciones o notificaciones realizadas deberán quedar recogidas en evidencias que permitan asegurar el adecuado desarrollo del mismo, realizándose estas por algún medio que deje constancia de su ejecución.

3. Las renunciaciones o abandonos de las personas candidatas serán notificadas al órgano competente preferiblemente por correo electrónico al buzón [icuum@carm.es](mailto:icuum@carm.es).

#### **Artículo 10. Fase de asesoramiento.**

1. Esta fase se rige por lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

2. La fase de asesoramiento tiene carácter obligatorio, personal e indelegable y podrá realizarse presencialmente o a través de medios telemáticos, siempre que se deje constancia de dichas sesiones con pruebas documentales y gráficas. A tal efecto, podrán desarrollarse instrucciones que establezcan los documentos que se consideren pruebas a efectos de justificación de las sesiones realizadas en esta fase.

3. La fase de asesoramiento se inicia con una reunión de carácter informativo con la persona asesora asignada, de carácter individual o colectivo y de obligatoria asistencia, en la que las personas participantes presentarán los cuestionarios de autoevaluación cumplimentados, salvo aquellas que los hubieran acompañado a la solicitud, así como nueva documentación que evidencie sus competencias y la correspondiente a otras unidades de competencia acreditadas. Al finalizar esta sesión, la persona asesora y las personas participantes podrán acordar y firmar, en su caso, la convocatoria para las siguientes reuniones.

4. El número de sesiones en esta fase serán las mínimas imprescindibles para verificar las evidencias documentales y valorar el posible paso a la fase de evaluación.

5. La persona asesora elaborará un informe orientativo no vinculante para la persona candidata, en el que se indicará por cada unidad de competencia en la que se haya inscrito, el diagnóstico resultado de la fase de asesoramiento. En caso de que dicho informe sea negativo para alguna unidad de competencia, se le indicará las actividades principales y secundarias sobre las cuales no demuestra competencia suficiente para superar con éxito la fase de evaluación,

no impidiendo este hecho que la persona candidata pueda decidir continuar con la fase de evaluación.

6. Dicho informe se pondrá a disposición de la persona candidata, quien manifestará expresamente por alguna de las vías indicadas en el artículo anterior, su voluntad de continuar o no en la fase de evaluación. En caso de manifestar su decisión de no continuar en la fase de evaluación, para alguna o todas las unidades de competencia en la que estuviera inscrito, y así se hiciera constar en el informe, se considerará que desiste de continuar en el procedimiento para dichas unidades de competencia.

7. La persona asesora emitirá un informe por cada unidad de competencia dirigido a la comisión de evaluación al que adjuntará toda la documentación que conforma el dossier de competencias que incluirá el historial formativo y profesional del candidato y, en su caso, los cuestionarios de autoevaluación así como otras evidencias indirectas justificativas, que quedarán a disposición de la persona evaluadora o, en su caso, de la comisión de evaluación que corresponda. En caso de que dicho informe sea negativo para alguna unidad de competencia, se le indicará a la persona evaluadora la formación complementaria que debería realizar y los centros donde podría recibirla.

#### **Artículo 11. Causas de exclusión en la fase de asesoramiento.**

Serán causas de exclusión del procedimiento las siguientes:

1. La falsedad en los datos aportados o declarados por la persona candidata en esta fase.

2. La inasistencia sin justificación a las sesiones programadas. Se considerarán causas justificadas:

a) Accidente o enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de familiar hasta el 2.º grado de consanguinidad o afinidad. Se considerarán enfermedades graves las establecidas en el Anexo I del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio.

b) Intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario.

c) Parto inminente, nacimiento de hijo prematuro.

d) Cualquier otra circunstancia excepcional alegada por la persona participante.

La documentación acreditativa que justifique la inasistencia deberá ser trasladada a la persona asesora que esté desarrollando esta fase del procedimiento por correo electrónico, en el plazo de 2 días hábiles desde la fecha de la sesión programada. Dicha documentación justificativa será valorada por el ICUAM para su aceptación o no aceptación. En este último caso, las personas candidatas serán excluidas del procedimiento, mediante resolución provisional de excluidos de la dirección general con competencias en la gestión del procedimiento PREAR, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para reclamaciones. Finalizado dicho plazo, se emitirá resolución definitiva de excluidos, contra la que se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la consejería con competencias en materia de educación.

#### **Artículo 12. Fase de evaluación.**

1. Esta fase se rige por lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

2. La fase de evaluación tiene carácter obligatorio, personal e indelegable y podrá realizarse presencialmente o a través de medios telemáticos, siempre que se deje constancia de dichas sesiones con pruebas documentales y gráficas. A tal efecto, podrán desarrollarse instrucciones que establezcan los documentos que se consideren pruebas a efectos de justificación de las sesiones realizadas en esta fase.

3. La evaluación de la competencia profesional se realizará para cada una de las unidades de competencia en las que la persona participante se haya inscrito y haya manifestado su voluntad de ser evaluado, según lo establecido en el artículo 10. Tendrá por objeto comprobar si demuestra la competencia profesional requerida en las actividades profesionales principales y secundarias, en los niveles establecidos en las cuestionarios de autoevaluación teniendo como soporte la Guía de Evidencias, en una situación de trabajo, real o simulada, fijada a partir del contexto profesional.

4. La evaluación se realizará analizando el informe elaborado por la persona asesora y toda la documentación que conforma el dossier de competencias, en las unidades de competencia en las que se haya inscrito. Se utilizará como método inicial y prioritario de evaluación, la entrevista profesional con fines de evaluación.

5. La persona evaluadora contactará con cada participante para realizar la citación a la entrevista de evaluación, a la que deberá contestar la persona candidata a modo de recibí. Ante la imposibilidad de contactar con la persona candidata, el ICUAM realizará una citación oficial en el Tablón de Anuncios de la consejería con competencias en materia de educación con al menos 24 horas de antelación a la fecha de realización de dicha entrevista.

6. La falta de asistencia a las entrevistas profesionales con fines de evaluación, dará lugar a que el resultado final de la evaluación se exprese en términos de unidad de competencia no demostrada.

7. Si la comisión de evaluación considera necesario recabar nuevas evidencias, podrá realizar un Plan individual de evaluación de acuerdo al Plan global de evaluación, utilizando los métodos que se consideren necesarios, que pueden ser, entre otros, la observación de la persona participante en el puesto de trabajo, simulaciones, o pruebas estandarizadas de competencia profesional, teniendo en cuenta lo establecido en las Guías de evidencia. En ese caso, la comisión de evaluación diseñará los Planes individuales de evaluación, que recogerán: los criterios, la metodología y las actividades de evaluación, así como los lugares en que se realizarán las actividades programadas. El Plan individual de evaluación, junto con su calendario de desarrollo, se remitirá a la persona candidata, que deberá dar la conformidad a la comunicación recibida.

8. De acuerdo al punto anterior, se realizará una única convocatoria para todas las personas participantes que se encuentren en la misma situación por cada unidad de competencia. La no comparecencia a la Prueba Individual de Evaluación (PIE) facultará a la comisión a expresar la evaluación en términos de unidad de competencia no demostrada.

9. El resultado final de la evaluación en una determinada unidad de competencia se expresará en términos de demostrada o no demostrada, conociendo el resultado tras la publicación de la correspondiente resolución de la fase de evaluación, de acuerdo con el artículo siguiente.

### **Artículo 13. Resolución de la fase de evaluación.**

1. Finalizada la fase de evaluación, la dirección general con competencias en la gestión del procedimiento PREAR, publicará, a propuesta de las distintas Comisiones de Evaluación, resolución provisional con los resultados de la evaluación para cada participante en términos de unidades de competencia que se consideran demostradas y no demostradas, con expresión del motivo en este caso. Estas resoluciones se publicarán en el Tablón de Anuncios de la consejería con competencias en materia de educación y de forma informativa, en web del ICUAM, sin perjuicio de su publicación en los tablonos de anuncios de aquellas entidades u organismos que se consideren.

2. Contra dicha resolución provisional se podrá realizar reclamación dirigida al Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, a través del correo electrónico [icuum@carm.es](mailto:icuum@carm.es) en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación, quien dará traslado a la Comisión de Evaluación para su valoración.

3. Transcurrido el plazo anterior, y a propuesta de las distintas Comisiones de Evaluación, la dirección general con competencias en la gestión del procedimiento PREAR emitirá resolución definitiva de la fase de evaluación publicada en el Tablón de Anuncios de la consejería con competencias en materia de educación y de forma informativa, en web del ICUAM, sin perjuicio de su publicación en los tablonos de anuncios de aquellas entidades u organismos que se consideren. Contra dicha resolución, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el titular de la consejería con competencias en materia de educación.

### **Artículo 14. Fase de Acreditación y Registro de la Competencia Profesional.**

1. La/s unidad/es de competencia evaluadas positivamente y expresadas como demostradas, serán acreditadas individualmente de acuerdo al modelo recogido en el Anexo III-A del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio. Dicha acreditación será expedida por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.

2. El ICUAM remitirá a la persona participante el correspondiente Plan de Formación, en el que se hará constar aquellas posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para que puedan, bien acreditar las unidades de competencia no demostradas, bien completar la formación conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad o un título de formación profesional relacionado con las mismas.

3. El expediente del Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la competencia profesional, en el que se recogerán todas las evidencias, registros efectuados y resultados generados durante todo el procedimiento será custodiado por la administración competente.

### **Artículo 15. Selección y nombramiento de asesores y evaluadores.**

1. Los requisitos que se han de cumplir para la habilitación y desempeño de funciones como personal asesor y evaluador se regirá conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, modificado por el Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo.

2. Se habilita a la dirección general con competencias en la gestión del procedimiento PREAR para establecer el procedimiento y los criterios de selección y nombramiento de asesores y evaluadores, así como a las personas que

formarán parte de las comisiones de evaluación y sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 26, 27 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 143/2021, de 9 de marzo.

3. Las personas nombradas como asesoras o evaluadoras deberán abstenerse de asesorar o evaluar a las personas participantes cuando entre ellas y estos concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. Asimismo, las personas candidatas podrán recusar a las personas nombradas como asesoras o evaluadoras cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la misma Ley.

5. De producirse alguna de las circunstancias descritas anteriormente, se deberá comunicar a la Presidencia de la Comisión de Evaluación y al Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia para que se actúe en consecuencia.

#### **Artículo 16. Indemnizaciones.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 23.2 y 27.6 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, quienes participen en el desarrollo del Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y/o de vías no formales de formación convocado por la presente Resolución, como persona asesora o evaluadora de las comisiones de evaluación, podrán percibir las correspondientes indemnizaciones económicas por las actividades realizadas que reglamentariamente establezca la dirección general con competencias en la gestión del procedimiento.

#### **Artículo 17. Permisos individuales de formación.**

Para facilitar el acceso a este procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales se podrán utilizar los permisos individuales de formación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Real Decreto 649/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral y que deroga el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.

#### **Artículo 18. Protección de datos de carácter personal.**

El marco normativo de referencia para la protección y tratamiento de datos de carácter personal de las personas interesadas, es el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Será la dirección general con competencias en el reconocimiento, acreditación y registro de las competencias profesionales, la responsable del tratamiento de los datos personales de las personas participantes en el procedimiento establecido por la presente Resolución, en virtud del artículo 4.º del *Decreto n.º 14/2022 de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación*, que serán tratados para la prestación del servicio solicitado y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y durante los períodos establecidos por la normativa de archivos y documentación.



Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica (delegado de protección de datos: [dpdigs@carm.listas.es](mailto:dpdigs@carm.listas.es)), a través de la sede electrónica de la CARM (procedimiento 2736), o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registro.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el responsable de su tratamiento, así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este procedimiento, estarán sujetos al deber de confidencialidad.

#### **Artículo 19. Adaptación especial.**

Las personas solicitantes con alguna discapacidad o limitación física que requiera adaptación especial, a fin de facilitar el correcto desarrollo de las fases del procedimiento, deberán indicarlo en la solicitud de inscripción.

#### **Artículo 20. Sistema de gestión de la calidad.**

Con la finalidad de asegurar que se logren los objetivos y se cumplan las finalidades y los principios del procedimiento establecidos en el Real Decreto 1224/2009, de 17 julio, como en la presente Resolución, los intervinientes en el mismo, ya sean personas candidatas, asesoras o evaluadoras, deberán participar en aquellas acciones que al efecto se les comunique.

#### **Artículo 21. Financiación.**

La presente actuación está financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationUE, a través del Mecanismo Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR), y de la componente 20 "Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) elaborado por el Gobierno de España.